

**LA PREOCUPACIÓN "ARBITRISTA" EN EL SENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO  
POR LA DECLINACIÓN DE LA CIUDAD  
EN UN PERÍODO CRÍTICO: 1618-1621<sup>1</sup>**

**FRANCISCO JOSÉ ARANDA PÉREZ**  
Universidad Complutense de Madrid

En los escasos años comprendidos entre 1618 y 1621 la Monarquía Hispánica atraviesa una coyuntura muy especial en la que la hora de la reflexión y la autocrítica, tras décadas de glorias imperiales y mundiales, ha sonado. No en balde, inmediatamente antes y después de la estrepitosa caída del todopoderoso duque de Lerma, se respira el ambiente típico que se produce en todo cambio de gobierno, prolegómeno éste de una renovada y esperanzadora acción política que pronto coincidirá con el nuevo reinado del cuarto Felipe. En dicho tiempo asistimos a la creciente formación de una preocupada conciencia colectiva sobre una serie de problemas sociales y económicos que, en su conjunto, parecen abocar a la más formidable monarquía de su tiempo a una lastimosa e irremediable decadencia. En el pensamiento de todos los estamentos de la sociedad cobra cuerpo la urgente necesidad de *hallar los remedios y tomar las resoluciones* que evitaran una catástrofe anunciada y temida<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se gestó durante el curso de doctorado sobre *El reformismo español en la Edad Moderna*, dirigido por el profesor Juan Ignacio Gutiérrez Nieto, en el Centro de Estudios Históricos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el año 1988. Así mismo, agradezco a don José Carlos Gómez-Menor todas las facilidades que me ha brindado para la publicación del mismo.

<sup>2</sup> Sobre este estado mental colectivo ver el excelente trabajo de ELLIOTT, John H.:

Concretamente, en 1618, desde instancias de la misma administración central de la Corona, se procede a la constitución de la famosa Consulta de Reformatión (que cristalizará definitivamente en 1619), que servirá de estímulo y que canalizará las propuestas<sup>3</sup> que vayan surgiendo en el seno de todo el reino castellano, incluyendo, claro está, a la ciudad de Toledo<sup>3</sup>.

Esta imperial ciudad se muestra aparentemente como una de las partes más afectadas de toda la monarquía española, o, al menos, como uno de los lugares que más pronto conocen la gran crisis que se avecina y que claramente se empezaba a barruntar desde los últimos años del siglo XVI. El marcado contraste del difícil presente con un pasado más o menos esplendoroso (el del Quinientos) provoca que en el seno de la ciudad se reflexione de manera profunda sobre la crisis, sobre sus causas y consecuencias, llegándose con ello a una serie de conclusiones y fórmulas -más o menos sensatas- que no sólo van a tener incidencia en el pensamiento local, sino que también nutrirán en general, a través de lo que se ha llamado la Escuela de Toledo<sup>4</sup>, el análisis económico arbitrista de la crisis del conjunto del

---

"Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII", *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona 1982, pp. 198-223.

<sup>3</sup> Véase para el proceso de formación de dicha consulta ELLIOTT, John H.: "La decadencia de Castilla", *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna*, Valladolid, 1990, pp. 393-413; a su vez basado en GONZÁLEZ PALENCIA, Angel: *La Junta de Reformatión*, Valladolid 1932. Esta consulta viene a ser eco de las propuestas poblacionistas de las Cortes de Madrid comenzadas en 1617.

<sup>4</sup> La *Escuela de Toledo* fue así definida por Jean VILAR BERROGAIN en su célebre artículo "Docteurs et marchands: l'école de Tolède (1615-1630)", *V Congreso Internacional de Historia Económica*, Leningrado 1970. V. también su ampliación "Conciencia nacional y conciencia económica. Datos sobre la vida y la obra del doctor Sancho de Moncada", en la introducción a la obra de MONCADA, Sancho de: *Restauración política de España*, Madrid 1973; o su más reciente aportación: "Un pessimisme "calculé": l'introspection économique à Tolède (1616-1628)", *Tolède et l'expansion urbaine en Espagne 1600-1650*, Madrid, Casa de Velázquez, 1991.

Reino. En efecto, dos van a ser las principales preocupaciones que va a tener la citada escuela (y la ciudad que la alberga), que además se van a suceder en el tiempo: una de carácter demográfico, la despoblación que sufre la ciudad, que es el problema estrella del primer momento, del año 18; y otra de carácter económico: el hundimiento de las manufacturas locales por la desleal competencia del género extranjero (en un segundo y definitivo momento, sobre todo en el año 20). Inmersos en medio de las teorías económicas mercantilistas entonces en boga, nuestros pensadores, arbitristas y -¿por qué no?- arribistas ven que la disminución de la población aboca al país a la ruina, al faltar brazos para trabajar y consumidores que den cauce a la producción. Y además, se aspira como ideal a conseguir una balanza de pagos favorable, o, por lo menos, equilibrada, en la que las exportaciones sean equivalentes -o superiores, en todo caso- a las importaciones. Así, contra la despoblación (producida en su mayor parte por la emigración) primero se intentará aplicar diferentes políticas poblacionistas, mientras que contra la competencia de las importaciones se buscará la aplicación de férreas medidas proteccionistas. En esta reflexión socioeconómica participarán prácticamente todos los sectores sociales y profesionales de la ciudad más destacados, desde los miembros de la oligarquía municipal (regidores y jurados), pasando por sectores intermedios (letrados, eclesiásticos, universitarios), hasta llegar a los mercaderes más conspicuos, la mayoría de ellos de origen converso, representantes éstos de la *burguesía* comercial e industrial<sup>5</sup>. Precisamente esta variedad social es la que, de partida, provocará después discrepancias entre unos y otros autores a la hora de proponer remedios que solucionen la crisis.

Con todo, aparte de poner de relieve la inquietud colectiva desatada en la ciudad, queremos llamar la atención sobre el hecho

---

<sup>5</sup> Como intuye VILAR (*op. cit. supra*) y demuestra claramente MARTZ, Linda: "La familia y la hacienda del doctor Sancho de Moncada", *Anales Toledanos*, XXIX, (1987), pp. 51-90.

mismo del papel director que adquiere el Ayuntamiento de Toledo en todo este proceso de introspección que se abre en nuestra sociedad urbana. En efecto, en toda la bibliografía sobre la Escuela de Toledo se ha señalado siempre el papel que protagonizó una serie de economistas particulares (cuyo conjunto heterogéneo compondría la citada escuela) sin caer en la cuenta de que la Ciudad (entendida ésta como su gobierno, como su Ayuntamiento) tuvo un destacado protagonismo en la promoción y en la elaboración de la reflexión arbitrista toledana. Sobre esta realidad, y para aportar una nueva visión sobre el arbitristo toledano -o, como poco, mostrar otra de sus caras- vamos a indicar algunos de sus hechos más sustantivos; aunque, por razones de limitación de espacio, no podamos incidir todo lo que quisiéramos en el análisis exhaustivo de las ideas expuestas por todos nuestros pensadores económicos <sup>6</sup>.

A la altura de 1618 al Ayuntamiento de Toledo no puede escapársele que la disminución de la población de la ciudad ha sido severa e incluso alarmante <sup>7</sup>, y que de la mano de este hecho podría sobrevenir el desastre económico, máxime desde la vuelta de la Corte de Valladolid a Madrid en 1606 (hecho que se interpretó por parte de los toledanos como el definitivo alejamiento de la capitalidad del

---

<sup>6</sup> Este profundo análisis se reserva para un libro que tenemos en avanzado estado de elaboración sobre la obra y pensamiento del licenciado Jerónimo de Ceballos, en el que además pasaremos revista y contrastaremos las principales ideas y remedios propuestos por los diferentes componentes de la Escuela de Toledo.

<sup>7</sup> Por desgracia no poseemos datos generales de población de estos años. Pero el hecho de que la población ha disminuido de forma drástica es evidente si observamos las cifras de los años más próximos a nuestras fechas: en 1597 (dato aportado por RUIZ MARTÍN, Felipe: "Demografía eclesiástica", voz del *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid 1972, vol. II, pp. 728, cuadro II) había aproximadamente 45.000 habitantes (unos 9.000 vecinos, y aceptando como coeficiente de conversión de vecinos el 5 el cual siempre es exagerado). En 1632 había 22.686 habitantes según propias estimaciones (v. nuestra tesis doctoral *Poder municipal y oligarquías urbanas en Toledo en el siglo XVII*, capítulo III), por lo que vemos que en el primer tercio del siglo XVII la población prácticamente decrece a la mitad.

reino para su ciudad) <sup>8</sup>. Por tanto, como responsable máximo del gobierno de la ciudad, hace un llamamiento general a todos los cuerpos (encarnados en diferentes instituciones) y *fuerzas vivas* más importantes de la urbe para procurar la búsqueda común de soluciones. Por ello se suceden las consultas con el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Primada, como se testimonia ya en julio del mismo año <sup>9</sup> cuando la Ciudad acuerda que el regidor Diego de Robles Dávila Gorbacán y el jurado Francisco de Moncada <sup>10</sup> “hablen al Cabildo de la Santa Iglesia en razón *del negocio de la despoblación de esta ciudad* para que el Cabildo acuda a ayudar la pretensión de la Ciudad”. Se amplían también las gestiones al Cabildo de Curas y Beneficiados, al Tribunal de la Santa Inquisición, al docto convento dominico de San Pedro Mártir, a la Universidad, a la Casa y Colegio de la Compañía de Jesús, etc. <sup>11</sup>. A la vez, el Ayuntamiento no se olvidará de la Providencia al pedir en todo momento a las diferentes órdenes religiosas sitas en la ciudad (y eran muchas, como es sabido) que intercedieran por el éxito de este *negocio*, tan crucial para la república ciudadana. Desde entonces, el Ayuntamiento (y en menor

---

<sup>8</sup> Con todo, la preocupación arbitrista no está exenta de cierta exageración, como ha mostrado VILAR, Jean: “Un pessimisme calculé: l’introspection économique... *op. cit.* Se sabe que los indicadores económicos eran preocupantes pero no tan malos en la Castilla al sur del Guadarrama como en la Vieja.

<sup>9</sup> A(archivo) M(unicipal) de T(oledo), L(ibro) C(apitular), n.º. 38, 18.7.1618.

<sup>10</sup> El primero ejerció su oficio entre 1615 y 1645. El jurado, segundo de su nombre, entre 1593 y 1645. En adelante cada vez que salga algún miembro de la corporación municipal especificaremos los años en los que ejerció su mandato para situarlo en el tiempo. Dichos datos serán sacados de las listas de todos los cargos municipales que hemos elaborado en nuestra tesis doctoral *Poder municipal y oligarquías urbanas en Toledo en el siglo XVII*, capítulo III y apéndices.

<sup>11</sup> Así lo testimonia el licenciado Ceballos en su memorial sobre la población de Toledo, B(iblioteca) N(acional) de Madrid, *manuscritos*, n.º 11.206, folio 113; o don Fernando de Toledo en A.M.T., L.C. 40, 27.4.1621.

medida el Cabildo de Jurados, su *complementario* y el gobierno municipal) trabaja para recoger y canalizar todas las propuestas que surgen, tanto en su propio seno como en el resto de las comunidades e individuos de Toledo. Y toda la información recolectada, sus conclusiones, será derivada por la misma Ciudad hacia sus representantes y comisarios en la Corte o hacia sus procuradores en Cortes, para dar salida a sus propuestas a un nivel superior a la ciudad misma.

Intentaremos en lo sucesivo reconstruir una pequeña cronología de las diferentes fases y momentos, así como de los protagonistas de cada uno de ellos, del desarrollo de este *negocio de la ciudad*. Utilizando preferentemente las fuentes municipales <sup>12</sup>, encontramos las primeras referencias al mismo en junio de 1618, cuando se notifica que el regidor don Juan de Figueroa se encontraba ya “en la Corte para hablar a Su Majestad sobre el remedio de que los vecinos de Toledo no se vayan a vivir a la Corte”. Como a la sazón dicho don Juan había caído enfermo <sup>13</sup>, para no desatender tan decisivo asunto y a petición del regidor Juan Pérez de Rojas <sup>14</sup>, se acuerda escribir al regidor (y ya famoso jurisconsulto) licenciado Jerónimo de Ceballos <sup>15</sup> y al jurado Juan Belluga de Moncada <sup>16</sup>, ya avezados comisarios de

---

<sup>12</sup> Las fuentes del Archivo Municipal de Toledo consultadas han sido los *Libros Capitulares* (en adelante L.C.) números 37 (de marzo de 1617 a marzo de 1618), 38 (idem, 1618-19), 39 (1619-1620), 40 (1620-21) y 41 (1621-22); los *Libros de Acuerdos* (en lo sucesivo L.A.) del *Archivo del Cabildo de Jurados de Toledo* (A.C.T), el perteneciente a los años 1614-1621; y de las *Cartas al Ayuntamiento* (C.A.), las carpetas pertenecientes a los años 1617, 1618 (dos unidades), 1618-1620, 1621 y 1622 (dos unidades también cada una). Ya que en los primeros no hay foliación y las segundas no hay orden citaremos la fecha como referencia para su consulta, utilizando, como ya lo hemos hecho, la convención de separar el día, el mes y el año mediante puntos.

<sup>13</sup> Regidor de Toledo desde 1586 según nuestras propias listas (véase nuestra tesis doctoral arriba citada). Al poco tiempo morirá.

<sup>14</sup> Primero de su nombre, regidor entre 1598 y 1629.

<sup>15</sup> Abogado. Regidor entre 1605 y 1621. Su labor trascendería posteriormente de los

la Ciudad en la Corte, para que continuasen en su lugar las diligencias oportunas <sup>17</sup>. De hecho, Juan Belluga llega a hablar ante las Cortes, y por ello podemos decir que fue uno de los principales precipitantes (en una acción conjunta del Reino para con la Corona) por los que se constituyó la susodicha consulta a la que hacíamos referencia al principio <sup>18</sup>.

Mientras tanto, en el Cabildo de Jurados también podemos observar similares preocupaciones. En julio del mismo año el jurado Jerónimo de Toledo <sup>19</sup> hace una proposición formal para que se suplicara al rey lo mismo que ya pedía el Ayuntamiento: que vuelvan a Toledo todos los vecinos que se han ido a vivir a Madrid. Para ello el Cabildo, como es su tradicional práctica política, nombra una comisión de seis miembros para que junto a los letrados propios "y otros cualesquiera que les pareciere traer" vayan al Ayuntamiento y pidan que éste a su vez traslade la petición a la Corona <sup>20</sup>. No deja de llamar la atención que cinco de los seis comisarios nombrados para el efecto sean de conocidas familias de mercaderes conversos, en los

---

estrictos límites de la ciudad para convertirse en uno de los tratadistas políticos más prestigiosos de su tiempo gracias a su *Arte Real*. Terminó sus días como capellán de la capilla de los Reyes Nuevos de la Catedral de Toledo.

<sup>16</sup> Sobrino de Sancho de Moncada. Jurado entre 1590 y 1622, escribano de la Hermandad Vieja, comisario de la ciudad de Toledo en la Corte y en la Chancillería de Valladolid durante todo el primer cuarto del siglo XVII.

<sup>17</sup> A.M.T., L.C. 38, 22.6.1618.

<sup>18</sup> 1618-agosto-18. *Actas de las Cortes de Castilla*. XXXII, p. 219.

<sup>19</sup> Muy veterano: 1579-1621.

<sup>20</sup> A.M.T., A.C.J., L.A., 7.7.1618. Fueron nombrados los veteranos Fernando Álvarez de Cisneros (jurado desde 1575 hasta 1630), el mismo Jerónimo de Toledo, Francisco de Moncada (1593-1645), Fernando Ruiz de los Arcos (1598-1631), Alonso de Herrera Hurtado (1593-1542) y Pedro de Cisneros de Herrera (1613-1648 ó 1619-1644, pues había dos homónimos por entonces).

que podemos presumir un cierto interés personal en el asunto <sup>21</sup>. De hecho, la propuesta de este Cabildo se plasmará posteriormente en un memorial impreso en el que se pedía el regreso de los emigrados a la Corte (que no eran otros que los nobles y eclesiásticos), aparte de considerar la implantación de una chancillería en Toledo -arbitrio sobre el que volveremos más tarde- y la eliminación de la competencia sedera de otras ciudades, principalmente la de Madrid <sup>22</sup>.

El primer gran debate arbitrista en el seno del Ayuntamiento se plantea a finales del mismo mes de julio <sup>23</sup>, teniendo ya como claros protagonistas al licenciado Ceballos y al doctor García de Herrera de Contreras, letrado más antiguo del Ayuntamiento, que presentó un memorial impreso que se haría famoso. Partiendo de la consabida declaración de principios en la que se pretexta ayudar al bien de la república, Ceballos expone de partida el contraste entre el pasado grandioso de la ciudad y el lamentable estado actual de la misma diciendo que

“es gran lástima ver que está en tanta disminución por vecinos de los ciudadanos y no poderse sustentar en ella, de que viene gran daño no sólo a la ciudad sino a las rentas reales de Su Majestad, porque van vacando en mucha cantidad; de suerte que no se pagan los juros que están entrados, de que viene notables daños a los pobres y ricos y limosnas y capellanías que tienen situada su comida en los dichos juros; y también los herederos no pueden gastar sus vinos y cosechas por la

---

<sup>21</sup> De todas formas el componente converso en el Cabildo de Jurados de Toledo era muy fuerte (un tercio, de media), mayor aún que en el regimiento. V. mi tesis doctoral, *cit. supra*, capítulo IV, apartado D, subapartado 1. De todas maneras, volvamos a recordar la célebre relación establecida por J. Vilar (“Docteurs et marchands...”) entre el arbitrista toledano y ciertos sectores mercantiles e intelectuales de la ciudad.

<sup>22</sup> R(eal) A(cademia) de la H(istoria), colección *Salazar y Castro*, N40, fs. 24-32. Impreso de 16 páginas.

<sup>23</sup> A.M.T., L.C. 28, 27.7.1618.



falta de gente, y así es fuerza haberse de perder las heredades y las haciendas; y el trato y el comercio está más acabado y las casas no se alquilan, de que los eclesiásticos y seglares son muy perjudicados”.

Posteriormente Ceballos da cumplida noticia del memorial de García de Herrera (impreso a su propia costa), y pide que se nombre una comisión que ante el corregidor de la ciudad examine el papel de este letrado <sup>24</sup>. En él se intenta convencer a la Ciudad de que ya es disparatada e imposible la vuelta de la Corte a Toledo, y también de que no sería efectivo (además de ser una sin razón, a la larga muy costosa) hacer que los que han emigrado a Madrid vuelvan. Por su parte propone otra solución para la resurrección de la ciudad, y es que se instale en Toledo una chancillería (que sería la tercera del reino, siendo sus límites el Guadarrama y Sierra Morena). Con su establecimiento se atraería más población, e incluso más honra a la ciudad al mejorar el ejercicio de la justicia <sup>25</sup>. No obstante tenemos que pensar que Herrera estaba en ello interesado: él mismo era un letrado susceptible de ocupar un puesto preeminente en aquella chancillería que se creara; y que el Ayuntamiento y el Cabildo de Jurados serían reacios a la implantación de una prestigiosa institución que les hiciera sombra en la ciudad. Con todo, tanto Ceballos, como posteriormente Medinilla, reconocerán a García de Herrera como el príncipe y el punto de referencia de la preocupación arbitrista de la ciudad, puesto que le disputará con dureza Juan Belluga de Moncada <sup>26</sup>. Por otra

---

<sup>24</sup> Para ello se nombra al mismo Ceballos y a Juan Gaytán de Ribadeneira (1593-1620), regidores, y a los jurados Juan Langayo (1593-1634) y Juan Francisco de la Palma (1600-1621). Este memorial se conserva actualmente en la R.A.H., colección *Salazar y Castro*, N40 (8 folios).

<sup>25</sup> El mismo arbitrio propondría Alonso de Castro Jibaje, a la sazón jurado (1617-1623) y guarda de la puerta de Bisagra y posteriormente regidor (1632-1629). V. RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario: "Alonso de Castro Xibaje: un arbitrista del siglo XVII", *Tolède et l'expansion urbaine...*, *op. cit.*, pp. 99-115.

<sup>26</sup> En efecto, en un memorial impreso suyo de 1521 (R.A.H., *Salazar y Castro*, N 40,

parte, el remedio de Contreras fue apoyado por el Cabildo de Curas y Beneficiados de Toledo, que también se mostraban partidarios de la residencia obligada en la ciudad de los prebendados de la Iglesia, de la prohibición de las importaciones extranjeras (como veremos más adelante), aunque no tanto de obligar a los emigrados a volver a Toledo o a vetar la industria madrileña <sup>27</sup>.

Al mes siguiente <sup>28</sup> otro regidor, Jacome Pinelo <sup>29</sup>, presenta y recomienda a la Ciudad "cierto arbitrios" que proponía el ya popular poeta Baltasar Elisio de Medinilla "sobrino y nieto de regidores" <sup>30</sup>. Lleno de retórica, el análisis del poeta se basa en la constatación del quebrantamiento de las preeminencias y franquezas que en la antigüedad disfrutaba Toledo, y que fueron la base de su pasado esplendor. Por tanto, la solución que propone viene a ser la ya conocida: "... que vuelvan los naturales a su desierta patria... con mercedes y beneficios no nuevos ni inventados sino los antiguos y naturales". Pero para Medinilla estos naturales vuelven a ser

---

fs. 43-49, 7 folios), dice: "... y con ser el daño general y particular tan evidente, es notorio a todo el mundo que el primer hombre que ha tratado de su remedio y conservación he sido yo, que desde el año de 615, desde la villa de Madrid, donde residio sirviendo a V.S., le notifiqué lo que tiene entre manos..." (f. 43). En definitiva se opondrá a García de Herrera y la solución que éste pide, la implantación de una chancillería.

<sup>27</sup> R.A.H., *Salazar y Castro*, L1, fs. 139-150. Memorial impreso titulado: "A la Imperial Ciudad de Toledo. Los Curas y Beneficiados de la dicha ciudad" (24 cuartillas).

<sup>28</sup> A.M.T., L.C. 38, 29.8.1618.

<sup>29</sup> Fue regidor por primera vez entre 1618 y 1623. Segunda vez entre 1634 y 1651. Procede de una antigua familia de genoveses, afincados en Toledo desde principios del siglo XVI.

<sup>30</sup> Los regidores Medinilla fueron Baltasar I de Medinilla, que ejerció en cargo entre 1593 y 1598 y Baltasar II de Medinilla, que sólo lo ejerció en 1598. Ambos pertenecientes al banco de ciudadanos. Sobre Medinilla ver: SAN JUAN DE LA CRUZ, Fray Gerardo de: "Eliseo de Medinilla y su personalidad literaria", *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 8-9, (1920); "Nueva luz sobre la familia... de

exclusivamente los nobles, o en todo caso los que ostentan oficios y beneficios seculares y eclesiásticos en la ciudad. Estos no deben darse a forasteros (es decir, hay que patrimonializarlos en los naturales), y deben ser disfrutados en la misma. Al revertir todos los oficios y beneficios con sus rentas en la propia ciudad, aumentaría el consumo interno y con él incluso el comercio y la industria que lo abasteciera <sup>31</sup>. El memorial agradó al Ayuntamiento hasta tal punto que lo hizo imprimir a su costa <sup>32</sup>.

Por otra parte, parece ser que en el verano del mismo año se recibieron tantos otros papeles y arbitrios en el Ayuntamiento que éste tuvo que nombrar, para ordenar y canalizar toda la documentación, una comisión encargada de estudiarla con detenimiento. Todo este material -que por desgracia no se especifica- y sus conclusiones, se llevará a través de los representantes de la ciudad ante el Rey y sus Cortes (desde 1617); en el seno de éstas se asistirá a encendidos debates sobre el asunto, en donde tampoco faltará una amplia labor *de pasillo* por parte de los comisarios y procuradores de Toledo para conseguir éxito en el negocio <sup>33</sup>.

En el mes de septiembre <sup>34</sup> es el propio Ceballos quien presenta impreso su propio memorial, el cual será posteriormente sufragado también por el propio Ayuntamiento <sup>35</sup>. Criticando también la

---

<sup>31</sup> A la vez (aunque ésto no tenga nada que ver con los temas que tratamos) Medinilla se muestra partidario de derogar los estatutos de limpieza de sangre.

<sup>32</sup> Se conserva una copia en la Biblioteca Nacional, *Varios*, caja 107, nº. 3, 10 folios impresos.

<sup>33</sup> Previamente la ciudad cursaría diferentes cartas a las distintas ciudades reunidas en cortes para convercerlas de su propósito, V. A.M.T., C.A., 1618, carpeta 2ª.

<sup>34</sup> A.M.T. L.C. 38, 7.9.1618.

<sup>35</sup> Se conservan copias tanto en la R.A.H., colección *Salazar y Castro*, N40 (impreso de 10 folios): como en la B.N. Manuscritos. 11.206 <sup>12</sup> fs. 112v -124r (manuscrito).

imposibilidad de mandar volver a los emigrados e incluso la implantación de una chancillería, propone como remedio la supresión de las alcabalas (dejando sólo las de la carne y el pescado) y el reparto de una única contribución de ocho reales por cada individuo mayor de ocho años <sup>36</sup>; también propugna el dar un buen salario a los jueces en vez de que éstos cobren un tanto por ciento de las causas, para evitar su corrupción y por tanto la huída de los vecinos de la propia jurisdicción; y también propugna controlar los bienes amortizados en la Iglesia haciendo un inventario de los mismos, al “considerar las grandes haciendas de bienes raíces que se van incorporando a las religiones, sacándolas del dominio seglar” <sup>37</sup>.

A finales de año se vuelve a comentar en el Ayuntamiento que existían ya muchos arbitrios hechos por diferentes personas sobre la población de la ciudad y que convendría verlos “para resolver lo que más convenga” <sup>38</sup>. Se manda que se junte la comisión encargada de estudiar los arbitrios para la población, que vean todos los papeles que tienen y que resuelvan lo que convendrá hacer, comunicándolo esta vez por escrito al comisario Juan Belluga de Moncada, uno de los más activos comisarios de la ciudad den este negocio.

En octubre <sup>39</sup> se ve un memorial que precisamente Juan Belluga

---

<sup>36</sup> Observemos lo innovador de esta medida, verdadero precedente (de más de siglo y medio) de la Única Contribución que se pensaba aplicar a raíz de la elaboración del Catastro de Ensenada, a mediados del siglo XVIII.

<sup>37</sup> Volverá a insistir sobre este asunto en otro de sus famosos memoriales, *Sobre el remedio de la monarquía*, B.N., *Manuscritos*, nº 5.791, fs. 263-270. Este memorial serviría de base a algunos capítulos y párrafos de su *Arte Real*. Resultan paradójicas sus críticas en contra del gran tamaño del estamento eclesiástico, para terminar perteneciendo a él en uno de sus mayores exponentes: capellán de la Iglesia Primada.

<sup>38</sup> A.M.T., L.C. 38. 14.9.1618.

<sup>39</sup> A.M.T., L.C. 38, 15.10.1618.

dio en razón del arbitrio del contador Eugenio de Molina <sup>40</sup>. Este arbitrio se aprueba por la ciudad y se le envía a Belluga para que haga todas las diligencias necesarias con el Rey y con el presidente del Consejo de Castilla. En él se vuelve a proponer la vuelta de los oficiales huídos a Madrid y el cese de la competencia desleal que la Corte ejercía sobre diferentes artículos de seda. Pero el mismo Belluga reconoce la imposibilidad de esta medida ya que “de seguir un pleito con cada persona que se pretend[e] echar se qued[aría] el negocio peor que de antes...” Por tanto, dando la vuelta a la proposición, pide la expulsión de todos los elementos *parásitos* de la Corte, que no se teja en Madrid ningún género de seda y que los prebendados de la Iglesia vivan en la ciudad y no fuera de ella.

Aunque no hemos encontrado mención en las fuentes municipales (quizá es uno de los que genéricamente se cita al decir que se recibieron *muchos papeles*), tenemos constancia de que hubo también un memorial sobre la despoblación realizado por Pedro Hurtado de Alcocer <sup>41</sup>. Dicho memorial tiene la particularidad de manejar cifras y estadísticas para demostrar sus asertos, en lo cual coincide -por su carácter *práctico*- con el trabajo de Damián de Olivares <sup>42</sup>.

A finales de dicho año <sup>43</sup> Ceballos vuelve a proponer en el

---

<sup>40</sup> Por desgracia no lo hemos podido localizar, por lo que desconocemos su contenido, tanto como a su autor. Puede ser, por otra parte, que este memorial no sea otro que el conocidísimo (y comentadísimo) memorial que firmado por el mismo Juan Belluga, y presentado en Cortes, transcribió en su tiempo Antonio Domínguez Ortiz (*La sociedad española en el siglo XVII*) de un manuscrito de la R.A.H., colección *Salazar y Castro*, N40, fs. 41-42, dirigido al Consejo de Castilla en 1621, o del Archivo General de Simancas (*Patronato Real*, 15-11). Por tanto, el papel de Belluga de Moncada no es el de pensador económico sino el de portavoz y transmisor.

<sup>41</sup> Se conserva una copia manuscrita del siglo XVIII en la B.N., *Manuscritos*, 11.031 <sup>24</sup>.

<sup>42</sup> V. *infra*, nota 45

<sup>43</sup> A.M.T., L.C. 38, 10.12.1618.

Ayuntamiento que a los poseedores de cargos y beneficios toledanos se les impongan un gravamen de residir en la misma ciudad para que estuvieran “acá sus rentas, y se poblaran las casas y gastaran los mantenimientos”.

Por entonces también se reciben en el Ayuntamiento una serie de cartas de respuesta de diferentes ciudades del reino <sup>44</sup> a unas propuestas que la ciudad del Toledo hizo en noviembre de pedir en las Cortes que el rey prohibiera la entrada de mercancías extranjeras, utilizando argumentos contruidos por memoriales y apuntamientos de Damián de Olivares <sup>45</sup>. Vemos, pues, como el inicial problema de la despoblación se deriva pronto hacia el de la competencia de la manufactura extranjera (a la que se terminará achacando el primer mal), que será tema protagonista a partir de ahora.

Ya en enero de 1619 <sup>46</sup> aparece el famoso doctor Sancho de Moncada, como representante de la Universidad y del mismo Ayuntamiento, pidiendo cartas a la Ciudad “para que tenga fe en los discursos que ha hecho sobre la población de esta ciudad y remedio del Reino... [porque] va a la Corte a tratar de ello...” <sup>47</sup>. Las cartas

---

<sup>44</sup> A.M.T., C.A., 1618. Se conservan las de Salamanca, Ávila, Guadalajara, Sevilla, Segovia y Burgos.

<sup>45</sup> Sobre los trabajos y arbitrios del mercader sedero (converso) Damián de Olivares ver MARTÍNEZ DE LA MATA, Francisco: *Memoriales y discursos de*. Madrid, 1971 (Prólogo de Gonzalo Anes). Campomanes en persona recomendaba los estudios de este arbitrista por su impecable método, por sus interesantes cálculos sobre población, sobre costes y manufacturas, etc. Nosotros, por nuestra parte, hemos localizado un memorial impreso suyo hasta ahora inédito, titulado “Respuesta de Damián de Olivares a un memorial del doctor Guillén Ramón Mora de Almenar, en favor de la ciudad de Valencia, sobre la pretensión que ella tiene en materia de la saca de la seda, contra aquel reino” (Madrid 1622) en A.M.T., C.A., 1622.

<sup>46</sup> A.M.T., L.C. 38, 16.1.1619.

<sup>47</sup> J. Vilar en su introducción a la obra de Moncada (*vid. supra*), transcribe una carta suya (apéndice I), seguramente de 1618, en la que cuenta que ha presentado ante la ciudad su libro y da noticia de otros arbitristas.

serán necesarias, tanto para él como para otros “caballeros que serán necesarios para el expediente de los negocios”. El Ayuntamiento accede a dicha petición y vuelve a comisionar a Juan Gaitán de Rivadeneira y al jurado Fernando Ruiz de los Arcos para que redacten y envíen dichas cartas.

Cuatro meses después la Ciudad pide a Ceballos que vaya de nuevo a la Corte <sup>48</sup>. Se acuerda que el regidor don Fernando de Toledo <sup>49</sup> y Fernando Alvarez de Isidros se encargen de dicha petición, para que Ceballos vaya en la embajada que la Ciudad enviaba al presidente de Castilla y a los demás señores de la Junta de Cortes para auxiliar a los procuradores de Toledo <sup>50</sup> en las explicaciones que se le piden sobre sus proposiciones “*por tener-tan bien entendida la materia y ser tan grande letrado*”. Por supuesto, la Ciudad correrá con todos los gastos del viaje.

El año 20 se intentan culminar los esfuerzos realizados hasta el momento, aprovechando la recta final de la larga reunión de Cortes que había empezado en 1617 <sup>51</sup>. Será una comisión encabezada por el ya mencionado regidor Fernando de Moncada entre otros. Lo que se pedirá machaconamente (y será el *leitmotiv* de este año) es la prohibición de la entrada de mercancías extranjeras, en lo que estaban especialmente interesados, entre otros, los gremios de la lana y de la seda de Toledo. Todavía se mantiene vivo un cierto espíritu de esperanza, que poco a poco iremos viendo degenerar hacia el desaliento e incluso hacia el olvido, cuando tras el año 21 se vaya paulatinamente silenciando el tema en las actas municipales.

---

<sup>48</sup> A.M.T., L.C. 39, 15.5.1619.

<sup>49</sup> Regidor y coadjutor de alférez mayor (de don Pedro de Silva) entre 1611 y 1635. Era también Caballero de Santiago y señor de Higareas.

<sup>50</sup> A la sazón, el regidor don Diego de Vargas Ayala y el jurado Hernán García Conde.

<sup>51</sup> Aunque en este mismo año de 1620 las Cortes son disueltas, y las viene a sustituir otra Junta presidida por el arzobispo de Burgos don Fernando de Acevedo.

Es evidente que si en los años anteriores había sido Ceballos el director del asunto, sin dejar de intervenir, serán protagonistas del año 1620 <sup>52</sup> en las gestiones del Ayuntamiento de Toledo, don Fernando de Toledo (miembro eminente también de la corporación municipal), y, por supuesto el doctor Sancho de Moncada. Don Fernando había sido nombrado comisario de la Ciudad para pedir expresamente el veto absoluto a la entrada de mercancías importadas en el reino, a tenor de lo cual redactó un memorial que se reproduce en las mismas actas del Ayuntamiento <sup>53</sup>. En él solicita nada menos que se remita dicho memorial al Consejo de Estado y que a él asistan, en una sesión conjunta, consejeros de los Consejos Reales, de Hacienda y de Indias para que con los enviados de la Ciudad discutan entre todos el remedio, a lo cual dio la Ciudad su conformidad.

En una carta que el mismo Fernando de Toledo envía al Ayuntamiento <sup>54</sup>, vemos cómo éste se encuentra ya en la Corte a la altura del mes de mayo, y nos describe cómo se va llevando el asunto. Afirma que allí encontró ya "tan bien dispuestas las cosas por el doctor Moncada, y tan bien recibido su libro <sup>55</sup>, que estoy con muy grandes esperanzas de que ha de tener muy buen suceso". Pide a la ciudad que, debido a lo imprescindible de su presencia allí, se busque sustituto al doctor Sancho de Moncada en su cátedra de la Universidad toledana, para que éste pueda moverse con más libertad en su cometido. También don Fernando menciona a otros componentes de la comisión: don Pedro de Ayala Manrique, regidor, y Hernán García Conde, jurado y procurador en Cortes, y a don Pedro Vaca de Herrera, y el insustituible Juan Belluga de Moncada (que por

---

<sup>52</sup> A.M.I., L.C. 40, 27.4.1621.

<sup>53</sup> Y que nosotros transcribimos al final de este artículo.

<sup>54</sup> A.M.T., C.A. 1618-1620, 21.5.1620.

<sup>55</sup> Se refiere a la *Restauración política de España*.



entonces se encontraba enfermo, aunque no dejaba de ayudar a los otros miembros de la comisión). Consta que existieron continuos y profundos contactos con los procuradores de otras ciudades con pretensiones parecidas a las de Toledo, a saber: Granada, Sevilla, Córdoba y Murcia (todas implicadas en la cuestión de la seda y de la lana). Además, dentro de la ciudad apoyan claramente al Ayuntamiento la Universidad y los dos Gremios de la Seda y de la Lana, indudablemente los más interesados en el remedio de la crisis. Fernando de Toledo pide que la ciudad le envíe todas las cartas de respuesta de otras ciudades y también al jurado Juan Hurtado Nieto para auxiliarse. Se despide diciendo que la comisión ya ha hablado con el cardenal Zapata (miembro del Consejo de Estado) y que procurará hacerlo con el duque de Uceda (sustituto del duque de Lerma al frente del gobierno) y con los demás ministros.

Poco después es el mismo Moncada quien devuelve la pelota de la cortesía e informa al Ayuntamiento de la efectividad de don Fernando de Toledo.

“en quien no sé si ha lucido más su elocuencia, con que arrastra tras de sí a todos, o la autoridad con que le miran príncipes y ministros... La primera vez que habló a S.M. pasmó a la audiencia y la primera trastornó el orden común con nota de novedad, en tanto grado que la Junta está ya en las manos; que se entendió que fuera negocio de más meses, que ha sido de días” <sup>56</sup>.

Moncada pide que se le permita tomar casa en Madrid para concentrarse en pro del negocio de la ciudad. Por su parte, el jurado Juan Hurtado ya se encuentra en Madrid y demuestra su eficacia. El mismo Sancho habló al Rey en compañía del doctor Jerónimo Hurtado (hijo de Hurtado Nieto) y comenta que su discurso -según

---

<sup>56</sup> A.M.T., C.A., 1619-20. 18.6.1620. Reproducimos íntegra la carta en el apéndice documental.

él- impresionó de manera especial al monarca. La Ciudad, por su parte, no olvida pedir que las religiones se esfuercen en encomendar el negocio a la divinidad.

Después de una breve estancia en Toledo, en donde Sancho dio cuenta de todos los avatares en la misma sala de los Ayuntamientos <sup>57</sup>, en agosto vuelve a estar en la Corte y de nuevo escribe desde allí a la ciudad <sup>58</sup> y con don Pedro de Ayala envía un memorial impreso a nombre de la Universidad de Toledo, "epítome de un libro que he escrito" y pide que se lea y enmiende si se estima oportuno <sup>59</sup>.

De este mismo año 20 es otro memorial de Ceballos que redunda en la petición de la prohibición de las importaciones extranjeras e incluso de las exportaciones de materias primas, para que haya en España material para trabajar, ya que "de suerte que los trabajadores son las minas de oro y plata de la república..." <sup>60</sup>.

Ya en el año 21 Fernando de Toledo vuelve a insistir sobre el tema de la prohibición de la entrada de mercancías extranjeras, ya con cierto tono de premura y preocupación <sup>61</sup>. Pide a la Ciudad que se escriba al Reino y a los procuradores en Cortes para que se suplique al rey que mande tomar radical resolución de la prohibición a la manufactura extranjera <sup>62</sup>.

<sup>57</sup> A.M.T., L.C., 40. 15.7.1620.

<sup>58</sup> A.M.T., C.A., 1618-20. 20.8.1620.

<sup>59</sup> Copia impresa del mismo hemos hallado en A.M.T., C.A., 1620.

<sup>60</sup> R.A.H., *Salazar y Castro*, P19, fs. 53v.-64r. Su fecha 1 de julio de 1620. Dirigido, como siempre, al presidente del Consejo de Castilla, el arzobispo de Burgos don Fernando de Acevedo.

<sup>61</sup> A.M.T., L.C. 41, 12.7.1621.

<sup>62</sup> El mismo Fernando de Toledo hablará al Reino sobre el mismo asunto. De hecho, al año siguiente el dicho don Fernando, a la sazón maestro de campo, emitirá un bello memorial sobre la situación general de la Monarquía (sobre todo en cuanto a su política económica). D.N. Manuscritos, n.º 18 778. Fecha de 3 de agosto de 1622.

Además, un informe del Gremio de la Seda evidencia la mala situación en que se encontraba el sector sedero en Toledo en cuanto a la producción, elaboración y confección (con una pronunciada reducción de telares, de 2.000 a 300) y, por tanto, solicita urgentemente la intervención del Ayuntamiento <sup>63</sup>.

Con el estreno del nuevo reino, los problemas continúan ahí presentes, pero la determinación para resolverlos, a pesar de la buena voluntad reformista del nuevo monarca, parece cada vez más difícil. Para terminar la etapa que estamos considerando traemos a colación dos documentos que constituyen la expresión de todas las ideas surgidas en la ciudad canalizadas por la representación en Cortes. El primero, sin fecha concreta, representa el estado miserable del reino y la preocupación universal -y no particular- que la ciudad siente por él <sup>64</sup>. Este estado se caracterizaba por la despoblación (causada por la emigración y la competencia comercial extranjera), la falta de caudal en los vasallos, la costosa administración y cobranza de las rentas reales -y su mala distribución-, la situación legal caótica y el modo general de gobierno en las materias de estado y de guerra.

Ya como epígono, se redactó una carta memorial para ser leída en las recién abiertas cortes inaugurales del reinado de Felipe IV, en donde se sintetizan casi todas las preocupaciones recogidas hasta el momento <sup>65</sup>. El tono del mismo es una extraña mezcla entre las posibilidades que se abren ante un nuevo reinado y el desaliento de

---

<sup>63</sup> A.M.T., C.A. 16.211, 20.7.1621. Como condición de Cortes (para la concesión de los millones) "para la conservación de la seda del reino de Granada, Murcia y Valencia, y por el útil de los tratos y granjerías que hay en Toledo, Sevilla, Córdoba y Jaén, y otros lugares de estos reinos" se prohibió en ellos la entrada de seda (en madeja o torcida) extranjera, que por otra parte era de inferior calidad, y, por ende, de inferior precio, con lo cual el producto nacional no podía con ella competir.

<sup>64</sup> B.N., Manuscritos, n.º. 18.728.

<sup>65</sup> Cortes de Madrid de 1621. A.M.T., C.A. 1.622. Reproducido en el apéndice documental.

tres años de convulsa reflexión que parecen destinados a caer en el saco roto de la falta de realizaciones concretas. Así fue de hecho, abriéndose a partir de entonces una época en la que se tuvo que dar rienda suelta al pesimismo fatalista que caracterizó a nuestro mundo barroco.

## APÉNDICE DOCUMENTAL <sup>66</sup>

1620, junio, 18.

**Carta de Sancho de Moncada al Ayuntamiento de Toledo.**

A.M.T. *Cartas al Ayuntamiento*. 1618-1620. [Copiada por otra mano y firmada por él]

+

“Obligado me hallo a dar cuenta a Vuestra Señoría del estado de sus santos intentos, pues [éstos] han sido la causa de mi asistencia en esta corte. Vuestra Señoría (sin duda, por orden del cielo) los fió de estos caballeros porque todos han acudido como deben; pero particularmente el señor don Fernando de Toledo, en quien no sé si ha lucido más su elocuencia -con que arrastra tras [de] sí a todos- o la autoridad con que le miran príncipes y ministros; y yo lo pondero mucho en un Madrid usado a tantos talentos. La primera vez que habló a Su Majestad (Dios le guarde) pasmó a la audiencia, y la primera trastornó el orden común con nota de novedad, en tanto grado, que la Junta está ya en las manos (que se entendió que fuera negocio de más meses, que ha sido de días). Es voz común que la

---

<sup>66</sup> Nuestra transcripción no tiene fines filológicos, por lo que modernizamos completamente tanto la ortografía como la acentuación y la puntuación, para una mejor comprensión de los textos. Sí hemos respetado al máximo la terminología empleada (es decir, no hemos sustituido ninguna palabra por su equivalente moderno). Con todo gustemos de la belleza literaria que tienen los textos que presentamos.

demasiada asistencia al bien público le divirtió de la asistencia de Sevilla, y me ha dicho quien lo sabe que con pocos pasos la pudo obtener. Señor, raro ejemplo es con interés propio dar primer lugar al bien público (y más de pobres) siendo el suyo propio el postrero. A personas graves he visto con deseos de que presidiera la Junta que pide. A Vuestra Señoría toca estimar en el señor don Fernando, con estima de todas maneras, lo que se halla en pocos y asegura buen suceso, tomar aquí casa por no repartir los cuidados con la de Toledo. El señor Juan Hurtado Nieto ha asistido con singular inteligencia (que no la podemos negar) como lo dicen las muchas advertencias que adelante serán todas menester, y con muchos amigos graves que aquí tiene. Retirase en este tiempo, ocupado por no perderle en sus obligaciones y hacerle para la Junta. Yo hable [por] primera vez a Su Majestad [el] lunes 15 de este [mes], en compañía del doctor Jerónimo Hurtado, hijo del dicho señor Juan Hurtado Nieto. Representé la satisfacción que la Universidad tenía que se había de lucir a su Ciudad tener a Su Alteza por su prelado <sup>67</sup>; la importancia de brevedad en la Junta de personas que no tuviesen inteligencias ni correspondencias con extranjeros; la felicidad de Su Majestad, superior a todos los monarcas de Europa, si acudiese luego al remedio; y no acudiendo representé el temor común [de] que se había de hallar Su Majestad apretado, consumidos los vasallos. Quedó leyendo Su Majestad el memorial (cosa que no suele [hacer]). Aguardo el despacho para el viernes 19 de este [mes]. Vuestra Señoría se sirva de que se encomiende a Nuestro Señor el caso, y mande volver al señor Juan Hurtado Nieto, luego cuajando la Junta. Iré dando cuenta a Vuestra Señoría de lo que [ade]más sucediere. A quien guarde Nuestro Señor con la prosperidad que este su menor hijo de Vuestra Señoría la desea. Madrid, y junio 18 de 1620 años”.

---

<sup>67</sup> Se refiere a Don Fernando de Austria, el Cardenal-Infante, arzobispo de Toledo (1620-1641).

+

[autógrafo] Doctor Sancho de Moncada

[Anotación del Ayuntamiento a la espalda] los señores comisarios de la Junta y los señores Juan Remigio [de Zayas] y Fernando Hurtado pidan a las religiones [que] encomienden este negocio a la ciudad; y respóndase al doctor Moncada y a los comisarios de Corte.

1621, abril, 1621

**Memorial para su Majestad del señor don Fernando de Toledo**  
A.M.T. *Libro Capitular* número 40 (1620-1621)

“El señor don Fernando de Toledo, alférez mayor, que como comisario para pedir a Su Majestad, en merced de esta ciudad, la de la entrada en estos reinos de España de fuera de ella de las mercaderías extranjeras, ha hecho un memorial para dar a Su Majestad y le trae a la Ciudad para que Sus Señorías lo vean.

## SEÑOR

La Ciudad de Toledo, continuando el servicio de Vuestra Majestad, provocada justamente de las quejas comunes de sus vecinos, queriendo saber la causa interior de que proceden, dio cuenta a los Cabildos de la Santa Iglesia y de Curas y Beneficiados, al Tribunal de la Santa Inquisición y Universidad, para que examinando el estado de la república, y conferidos los remedios, se hiciese el más conveniente al servicio de Su Majestad y a su restauración, de lo cual resultó la cierta averiguación que consta en este testimonio: que las alcabalas han bajado tres cuentos de maravedies; y el gasto de las carnicerías es menos [de] la tercia parte que solía; las casas [están] o yermas o arruinadas, o en poco precio arrendadas por el poco número de gente, que aún siendo así no pueden sustentarse. Y convienen todos en que la causa [es] la entrada de las mercaderías

extranjeras, que solían fabricarse en este reino, principalmente en esta ciudad, la cual enriquecieron tres cosas: las rentas de la Iglesia, la cosecha del vino y la fábrica de seda y telillas. Es la ocasión de la falta de gente y baja de las alcabalas porque falta el gasto de España viviendo de fuera del reino en lugar de la seda en rama, muy afabricada, de que hay mayor gasto por ser más barata aunque de peor calidad; con que en cada una libra que hay fabricada cuentas sólo en la fábrica de ella los naturales 46 reales virtualmente, causando la quiebra a las alcabalas de Su Majestad. Que como era estipendio de trabajo personal cotidiano, se ve partir el sustento con que crecían los demás miembros de las alcabalas precisamente, y se causan de las cosas del comer, vestir y calzar, y porque ya no se piden sedas, telillas ni jerguillas para Indias, sacándose de estos reinos el dinero para lo comprar, de mercaderías extranjeras, que es el mayor daño. Y ésto no se puede negar porque hubiere salido sólo el necesario para los ejércitos de Vuestra Majestad fuera de España, con lo que quedará de lo que ha venido de las Indias pudiera ser las casas de oro y plata, sólo sacasen mercaderías en lugar de las que traen no estuvieran otras provincias más ricas que España. Y porque esta ciudad no tiene otro fin que el servicio de Vuestra Majestad es suplicar a su real persona mande examinar los daños propuestos y la causa de donde proceden, y así mismo los que resultan de la entrada de los paños fabricados fuera del reino, que aún son más perjudiciales que los de la seda.

También suplica a Vuestra Majestad mande remitir este memorial al Consejo de Estado, donde se haya esta ciudad, para que satisfaga a las dudas que se ofrecieren, y porque aunque estas materias tocan principalmente al Consejo de Estado, están compuestos de muchas que acrecientan en derechos y leyes y haciendas. Suplica Toledo a Vuestra Majestad se sirva que dos consejeros, uno del Consejo Real, otro de Hacienda y otro del de Indias asistan en el de Estado cuando se oiga de esta ciudad y se confiera en estas materias, para que oidas las razones de todas [las] partes según la facultad de cada uno sea una la resolución y acuerdo con que Vuestra

Majestad quede con brevedad y enterado del estado del reino, y provea y mande lo más conveniente a su real servicio; porque conocidos los daños no es posible que dejar de remediarse con los medios que esta ciudad propondrá. Con que esperando en Dios Vuestra Majestad quede servido sus vasallos y no conservándose la paz que hoy goza España y con aumento de las rentas reales”.

1622

**Memorial de la Ciudad de Toledo, reunida en Cortes,  
al nuevo Rey don Felipe IV**

A.M.T., *Cartas al Ayuntamiento*. 1622. (4 folios impresos, sin fecha)

SEÑOR

El reino, con el amor y celo de lelaes vasallos de Vuestra Majestad, considerando con atención sus obligaciones y la ocasión en que se hayan juntos en Cortes en el felicísimo ingreso del gobierno de Vuestra Majestad, postrados a sus reales pies, suplican; que usando de la piedad cristiana que junto con los reinos ha heredado de sus clarísimos progenitores, para gloria de Dios y defensa de su Iglesia, se sirva de mirar atentamente el apretado estado en que se halla Vuestra Majestad esta monarquía, amenazando ruina igual a su grandeza. Y como Rey y señor natural a quien pertenece dar remedio a tan urgentes necesidades, oiga [a] sus Reinos, que como ovejas afligidas acuden a su pastor; y deseosos de su propia conservación, con fin puro de servir a Vuestra Majestad, a quien aman tiernísimamente, querían proponer medios, disponiendo de su parte más de la que sus fuerzas alcanzaren.

Para el desempeño de Vuestra Real Hacienda, que aunque parece casi imposible, no lo es nada a la manos de Dios, y esta parte es muy posible, dándole principio, porque con él ello mismo se va haciendo.



La población de los lugares desiertos de España y aumento de los vasallos en ella, que si requiere tiempo para conseguirse es fuerza que sin perderle se trate de cosa que tan aprisa se va acabando.

La restitución del comercio a la nación de España, hijos legítimos de esta Corona: porque estando en ellos la riqueza tiene Vuestra Majestad ciertos y seguros tesoros, pues ofrecen voluntariamente sus bienes siempre que Vuestra Majestad lo manda.

Restauración de la labor y fábrica de las mercaderías, porque sacando los extranjeros los simples de España, volviéndolos falsamente fabricados, nos llevan el dinero, dejando [a] los naturales pobres, ociosos y olvidados de la manufactura de mercaderías. Mejores y más durables y figuras, y toda la nación a esta causa dependiente de sus enemigos en aquellos mismos géneros que nosotros tuviéramos con ventaja.

El consumo del vellón e iguala de las demás monedas, para que cese la saca de oro y plata, que con este medio nos han trocado el vil metal.

Dar modo a la incorporación de los bienes temporales a las dotaciones eclesiásticas haciéndolas comerciales, y restituyéndose la jurisdicción que han tomado de la Real.

Traza como Vuestra Majestad se haga señor de la mar, porque poseyéndola como la tienen los enemigos no lo es Vuestra Majestad de las provincias y colonias remotos, donde viene la riqueza, y está muy expuesta a perderse la contratación de ellas.

Medio como Vuestra Majestad tenga noticia verdadera del gobierno que hacen sus ministros, y como los sujetos capaces sean conocidos y de su quietud sacados a los oficios públicos.

Como Vuestra Majestad provea por faturia <sup>68</sup> [sic] los gastos en las expediciones de los reinos remotos, labrando en ellos las monedas usuales que corren y tomando en sí el crédito que con tan grandes usuras han usurpado a Vuestra Majestad los hombres de negocios.

---

<sup>68</sup> Factoria.

Mejorar la forma de la cobranza y administración de los servicios y propios de los consejos.

Y otras cosas dependientes de éstas tan útiles y provechosas que es fuerza que Vuestra Majestad la disponga y mande que por personas celosas, capaces, desocupadas, desinteresadas y en cada materia inteligentes se apure y afine lo conveniente, oyendo al Reino que con verdad y celo del servicio de Dios y de Vuestra Majestad, como cosa en que consiste su ser, propondrá y dará sus fundamentos, los cuales conferidos y disputados por estas personas que Vuestra Majestad fuere servido de nombrar, acendrado lo conveniente, se representan a Vuestra Majestad, a quien es cierto que asistirá Dios pues se busca su servicio y el bien universal de la Iglesia, que pende de Vuestra Majestad.

Y si ya fuesen tan dichosos los Reinos y la urgencia de la ocasión y peso del negocio moviese tanto a Vuestra Majestad que pudiese pasar por si mismo los ojos por parte de estas materias, para que los inferiores despabilasen los suyos viendo que han de ser censurados por lo de Vuestra Majestad, de que resultará dos cosas grandiosas: la una, que Vuestra Majestad tendría la noticia de todo su gobierno ahora al principio, que con su santo celo le quiere y debe comprender; y la otra, que siendo Vuestra Majestad el presidente y quien ha de dar la verdadera y efectiva resolución a lo que se propusiere, la fuerza de las razones por si tendrán su lugar. Mucho es ésto, Señor, ¡muchísimo! Pero tal medio pide la gravedad de la enfermedad. Y ejemplo hay de Cristo, ejemplar verdadero de los gobernadores, y por quien reinan los reyes, que no se dedignó<sup>69</sup> por sí mismo tratar las cosas públicas sin remitirlas. ¿Qué otra cosa es que con tan grande gloria y eterno renombre usa Vuestra Majestad en la consulta que le hace su Consejo los viernes? Qué milagro, Señor, que siendo tan unido y correspondiente Rey y Reino, poniendo miedo a

---

<sup>69</sup> Dedignar: desdeñar.

los extraños y ánimo y confianza de su remedio a los propios, se viese que el esclavo habla con su señor y es oído y amparado, tratando del bien común de ambos. Esta, Señor, ésto, si no por este medio, por el que Vuestra Majestad fuera servido. Piden a Vuestra Majestad los Reinos de Castilla en la ocasión y oportunidad más urgente y precisa que pueden tener, porque supuesto que el estado es tan apretado, el crédito y reputación de la nación está como sabe, los enemigos la desvergüenzan a llegarse a los puertos y playas de esta isla, repartiéndose como dueños de la mar, y que milagrosamente los tiene la mano de Dios hasta que Vuestra Majestad lo remedie, con la suya, que no entren por la tierra en que no hallarán la resistencia ni prevención que debían tener. Esta es la ocasión, Señor, de que se dé testimonio en la enmienda y mudanza de las cosas, que con rey nuevo se renuevan y cobra fuerzas el Reino y se restaura el glorioso nombre de los Reyes Católicos, señores meritísimos de las Españas y nuevos mundos, viendo la restauración del estado de los reinos de Vuestra Majestad temblarán en los suyos todos los reyes, pues todos juntos no son iguales en grandeza de reinos, fertilidad y riquezas (si éstos se gobiernan y cultivan); y lo que más es en el amor de sus vasallos, pues los de Vuestra Majestad entonces les parece que viven cuando pierden la vida por su rey. Y no dificulta el remedio de todo lo propuesto que todo lo tiene muy fácil queriendo Vuestra Majestad que, ayudado de Dios, el santo celo con que Vuestra Majestad nos ampara, esperamos felicísimos sucesos y en lo muy difícil fácil remedio, con la vida de Vuestra Majestad, que Dios guarde, como la Iglesia ha menester y sus fieles vasallos desean más que la propia.